SENADO **SECRETARIA** **DIRECCION DE COMISIONES**	**XLIIa. LEGISLATURA** **Tercer Período**
	CARPETA Nº 928 de 1987
COMISION DE EDUCACION Y CULTURA	**DISTRIBUIDO Nº 633 de 1987**
Noviembre de 1987	**Sin corregir por los oradores**

PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, REVISTAS Y GRABACIONES DESTINADAS A LA DIFUSION PRIVADA A TRAVES DE LA TELEVISION

Normas que regulan su publicidad

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 4 de noviembre de 1987

Preside : Señor Senador Walter Olazábal

Miembros : Señores Senadores Gonzalo Aguirre Ramírez, Juan C. Fá Robaina y Alfredo Traversoni

Asiste : Señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera

Invitados Especiales : Consejo del Niño: profesora señora Ana María Renna de Fernández Faingold (Presidenta), señora Consuelo Behrens de Antía y señor doctor Juan Miguel Petit

Secretaria : Señora María Esther Furest

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 10 minutos)

La Comisión de Educación y Cultura tiene el grato honor de recibir a las autoridades del Consejo del Niño, ya que teníamos especial interés en recabar su opinión sobre el proyecto de ley que ha sido presentado por el señor Senador Lacalle Herrera. Si no hay inconvenientes, cedería el uso de la palabra a la Presidenta del Consejo del Niño, señora Renna de Fernández, a los efectos de dialogar sobre este tema.

SEÑORA RENNA DE FERNANDEZ.- Nos sentimos muy agradecidos por la invitación que ustedes nos han cursado, lo que nos permite expresar nuestra opinión sobre un tema que es controvertido y controvertible. Desde el punto de vista del Estado, nos encontramos con una Constitución que limita y una legislación que, a nuestro entender, adolece de vacíos en el tema, es decir, hasta qué punto podemos nosotros como Estado intervenir para limitar aquellos excesos que, desde nuestro punto de vista, se están cometiendo en distintos medios de difusión especialmente en la televisión.

Distintos sectores de la sociedad, entre los que se encuentran grupos políticos --comenzando por el señor Senador Lacalle Herrera de quien hemos recibido la versión taquigráfica de sus palabras pronunciadas en el Senado-- Representantes, ediles, APALES, han solicitado nuestra intervención, ya que somos precisamente nosotros quienes debemos velar por la protección moral e intelectual de los niños.

El problema que se nos planteó de inmediato fue que el Código no previó la aparición de la televisión como medio de difusión muy importante dentro de la vida de la familia. Por el contrario, prevé disposiciones sobre imágenes pero, repito no se refiere específicamente a contenidos de la televisión ya que ésta no existía en esa época.

Nosotros elaboramos un informe muy completo que enviamos a la señora Ministro de Educación y Cultura a quien solicitamos la intervención de quien corresponda --no sabemos exactamente a quién le compete esta tarea-- a efectos de que se legisle en la materia.

Precisamente, en este anteproyecto de ley se propone la corrección de algunos aspectos del Código.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 10 minutos)

La Comisión de Educación y Cultura tiene el grato honor de recibir a las autoridades del Consejo del Niño, ya que teníamos especial interés en recabar su opinión sobre el proyecto de ley que ha sido presentado por el señor Senador Lacalle Herrera. Si no hay inconvenientes, cedería el uso de la palabra a la Presidenta del Consejo del Niño, señora Renna de Fernández, a los efectos de dialogar sobre este tema.

SEÑORA RENNA DE FERNANDEZ.- Nos sentimos muy agradecidos por la invitación que ustedes nos han cursado, lo que nos permite expresar nuestra opinión sobre un tema que es controvertido y controvertible. Desde el punto de vista del Estado, nos encontramos con una Constitución que limita y una legislación que, a nuestro entender, adolece de vacíos en el tema, es decir, hasta qué punto podemos nosotros como Estado intervenir para limitar aquellos excesos que, desde nuestro punto de vista, se están cometiendo en distintos medios de difusión especialmente en la televisión.

Distintos sectores de la sociedad, entre los que se encuentran grupos políticos --comenzando por el señor Senador Lacalle Herrera de quien hemos recibido la versión taquigráfica de sus palabras pronunciadas en el Senado-- Representantes, ediles, APALES, han solicitado nuestra intervención, ya que somos precisamente nosotros quienes debemos velar por la protección moral e intelectual de los niños.

El problema que se nos planteó de inmediato fue que el Código no previó la aparición de la televisión como medio de difusión muy importante dentro de la vida de la familia. Por el contrario, prevé disposiciones sobre imágenes pero, repito no se refiere específicamente a contenidos de la televisión ya que ésta no existía en esa época.

Nosotros elaboramos un informe muy completo que enviamos a la señora Ministro de Educación y Cultura a quien solicitamos la intervención de quien corresponda --no sabemos exactamente a quién le compete esta tarea-- a efectos de que se legisle en la materia.

Precisamente, en este anteproyecto de ley se propone la corrección de algunos aspectos del Código.

Además, en setiembre de este año elaboramos un expediente que reglamenta nuestra intervención como organismo estatal ante los medios de comunicación.

En la nota elevada a la señora Ministro le expresábamos que en ocasión de asumir nuestro cargo, en mayo de 1985, convocamos, por primera vez, el 3 de julio, a los medios de comunicación a efectos de realizar una reunión en la que manifestamos nuestra preocupación por lo inadecuado de la exhibición y promoción de películas de alto contenido violento y erótico, en horarios de audiencia infantil y juvenil. En dicha oportunidad propusimos desarrollar una acción conjunta que contemple las disposiciones del Código del Niño.

Seguidamente, voy a dar lectura a la mencionada nota: "El 4 de febrero de 1986 el Consejo convoca a integrar una Comisión ampliada con técnicos del Instituto y representantes de la enseñanza pública y privada, así como de miembros de las comisiones de padres y alumnos de colegios de diferentes orientaciones religiosas y filosóficas, con la finalidad de expedirse sobre el tema "pornografía", qué se entiende por la misma, límites, acciones, etcétera, por Resolución Nº 81/86, que se adjunta. El 11 de marzo de 1986, por Resolución Nº 141/86, se reitera la prohibición de exhibir láminas, escritos y afiches que violen las normas del Código del Niño y se definen criterios interpretativos en convenio, en esta ocasión, con medios escritos como el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, quienes manifiestan su interés en colaborar. El 2 de abril de 1986, se realiza un convenio con los medios de televisión, donde se establece la necesidad de contar con símbolos gráficos que alerten a los adultos sobre el contenido de los programas, seriales, etcétera, que se consideren inconvenientes para menores de 12 años y no aptos para menores de 18. Asimismo, los canales, por el artículo 3º, "se comprometen a seguir igual criterio en las promociones, evitando las escenas de violencia extrema y de sexo durante las horas de mayor audiencia infantil". El 15 de abril de 1986, la Directora señora de Antía, se dirige a Canal 12 formulando un llamado de atención por la violación al convenio recientemente firmado, "por la inserción de una escena de alto contenido erótico, en el transcurso del noticiero Telemundo 12, escena que permaneció en pantalla mientras se realizaba el comentario de la película." El 17 de abril de 1986 se recibe una insólita respuesta de Telemundo 12 por parte de su director el señor Pippo, con conceptos en parte agraviantes hacia el Consejo. El 25 de abril de 1986, los restan-

tes miembros del Directorio"... --quien habla y el doctor Petit-- "se solidarizan con lo actuado por la señora de Antía y reiteran la infracción al Canal 12 de acuerdo a lo firmado en el convenio del 2 de abril de 1986. Con fecha 12 de setiembre de 1986, se cita nuevamente a los representantes de los medios a los cuales se les reitera la necesidad de evitar y controlar la inclusión de escenas y situaciones de extrema violencia y erotismo, recordando los términos del convenio. El 30 de setiembre de 1986, se pronuncia la Comisión de Asesoramiento en materia de publicaciones y exhibiciones en un interesante estudio que se adjunta. El 1º de octubre de 1986, se realiza una nueva reunión con los canales de televisión en el mismo sentido de la anterior. El 23 de junio de 1987, se reitera por parte de la señora de Antía a todos los medios de televisión los términos del convenio, informándoseles que se está incumpliendo con el párrafo 3 del mismo, por lo que el Consejo está a la búsqueda de otro tipo de contralor más riguroso, para dar fiel cumplimiento a la tarea de protección al niño, que le compete. El 30 de julio de 1987, se convoca a través de la Oficina de Espectáculos Públicos a una reunión con el Directorio, a los jefes de páginas cinematográficas de los diarios de mayor circulación de la capital, a fin de llamarle la atención sobre los pornográficos afiches que se publican en las mismas, a lo que prometieron colaboración. Simultáneamente a los esfuerzos que se realizaban con los medios jurídicos de que dispone el Consejo ante los canales de Televisión, se encomendó a la Oficina de Espectáculos Públicos, un completo informe sobre antecedentes, normas legales y vigentes y alternativas de posibles sanciones, ya que evidentemente, el Convenio no era suficiente y contrariamente la procacidad, la grosería, el mal gusto, la pornografía y la violencia iban en aumento".

Esta nota que resume una cantidad profusa de antecedentes, se eleva al Ministerio de Educación y Cultura con el contexto de nuestras conversaciones y diálogos con los distintos medios.

Nuestra intención es que ustedes, como Comisión, conozcan que desde el punto de vista de nuestras limitaciones jurídicas, hemos buscado a través del diálogo una contraparte efectiva, procurando la elaboración de medidas sancionatorias que no tenemos. Sin embargo, no hemos tenido la suerte de encontrar una unanimidad de criterios en el sentido de que estas manifestaciones son perjudiciales.

jac.3
D/633

Queremos dejar asentado en esta Comisión que nuestra posición coincide con la exposición del señor Senador Lacalle Herrera, en cuanto a que si bien no hay una censura previa, entendemos que como Estado tenemos una obligación que el Código nos encomienda en el sentido de que no debemos ser omisos ni indiferentes a la actuación de los distintos medios de comunicación.

Nos limitamos a dialogar y a buscar con los canales un acuerdo en el sentido de que haya un horario que se autorregulara, de acuerdo con el Consejo del Niño, para no exhibir aquellas situaciones que entendemos --junto con comisiones de particulares y políticos-- que contravienen, por un lado, la norma legal y su contenido filosófico y doctrinario y, por otro, hacen muy difícil evitar --dada la situación social que vive el Uruguay, donde hay una enorme cantidad de madres que trabajan-- que niños y adolescentes jóvenes presencien, en un horario diurno, seriales o espectáculos que atentan contra una sana recreación, así como a una correcta formación intelectual y moral.

En esta ocasión, solicitamos al Ministerio de Educación y Cultura que instrumente alguna solución jurídica. Este proyecto de ley presentado por el señor Senador Lacalle Herrera a nuestra consideración plantea un cambio a los artículos 101, 102 y 103 del Código del Niño y propone unos artículos sustitutivos.

En una consulta que realizamos con el Director de la Sección Jurídica de nuestra institución y a falta de tiempo, ya que fue muy corto el plazo que se nos dio para considerarlo, compartimos en términos generales la propuesta o planteo que realiza el señor Senador Lacalle Herrera.

Hemos prestado atención al aspecto publicitario y controlado a través de la Oficina de Espectáculos Públicos y ha sido muy difícil que el control se haya podido efectivizar.

Siempre surgen distintas situaciones que hacen que, según los medios, sea imposible trabajar con este tipo de programación.

Nos han comentado que este aspecto está controlado, pero en distintas oportunidades hemos manifestado que no estamos de acuerdo con la orientación que se está dando al tema.

En cuanto a la sanción que aquí específicamente se menciona, queda, naturalmente, a vuestra consideración el determinar si es posible esta sanción también con respecto a otras infracciones del Código del Niño, en caso de que las haya.

En el período de gobierno democrático hubo un ajuste de las multas y sanciones que se aplicaban por parte del Consejo del Niño, ya que algunas ascendían a N$ 25 o N$ 100, cosa que resulta irrisoria.

Esto hacía que nos fuera imposible tener un efecto de formador de opinión y sólo funcionáramos como contrblador de las transgresiones.

SEÑORA BEHRENS DE ANTIA.- Este tema que estamos considerando lo hablamos una vez por mes en las reuniones que mantenemos con la Suprema Corte de Justicia.

Recientemente, estuvieron presentes los Jueces de Menores, los de Familia, el equipo que se ocupa de la salud mental de los adolescentes, la Defensora de Menores y muchas personas vinculadas al trabajo con los chicos de instituciones públicas y privadas.

Afortunadamente, esta reunión tuvo un eco muy favorable porque la tremenda influencia que ejerce la televisión sobre los chicos es algo que comprobamos día a día.

A manera anecdótica, una persona que estaba presente me comentaba que, antes, los chicos cometían el delito de hurto y uso de un automóvil que, al día siguiente, aparecía en buen estado; actualmente, los coches aparecen deshechos porque

los héroes de la televisión chocan y nunca les sucede nada. Esta es una característica distinta de un mismo delito, porque ellos creen que lo que están viendo es real.

Además, ello es motivo de preocupación terrible.

El primer efecto positivo que viví la semana pasada --no he tenido tiempo de comentárselo a mis compañeros-- fue que el Canal 4 nos invitó a que concurriéramos a ver una película que no sabían cómo calificar; se preguntaban si correspondía ubicarla para doce o dieciocho años. En dicha película, si bien no había ninguna escena desagradable, el tema era tremendo. El film se titulaba "Incesto", pero decidieron cambiarle el nombre y llamarle "Algo le pasa a Amelia". Ellos dudaban si los adolescentes podían ver o no dicha película. Realmente, está muy bien hecha, los actores son notables y el tema es interesante.

En la reunión estaban presentes, además del equipo calificador del Consejo, una siquiatra especialista en adolescentes, una profesora de Secundaria y un representante de los colegios hebreos.

Como decía, esto me resultó muy positivo porque fue la primera reacción espontánea de un Canal de reconocer que estaban en duda sobre qué hacer, porque jamás nos habían consultado sobre otros programas que se están televisando, a pesar de producirse permanentes violaciones de lo acordado con el Consejo del Niño.

Les dejamos el convenio que teníamos con ellos y la respuesta que nos dieron al primer llamado de atención fue sorprendente. Dicho convenio había sido firmado el día 2, el 15 se produjo el llamado de atención, y el día 17 envían esta carta que tengo en mi poder y que nos resulta increíble. Está muy bien escrita y la persona que la dirige dice que somos victorianos, que no vemos la asceta virginidad de Daisy, la compañera de Donald, la soltería de éste y otra serie de aspectos rarísimos, pero no contesta nada a lo que concretamente le decíamos. Nosotros nos referíamos específicamente a una escena impresionante que había quedado fija, mientras el periodista, en "off", hacía el comentario de la película. Este fue un pequeño encontronazo; lo demás ha sido muy armonioso pero sin ningún éxito.

Si no se aprueba una ley de protección al menor, creo que estamos frente a un arma muy poderosa que no vamos a poder combatir.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: ante todo, deseo presentar mis excusas porque me voy a tener que retirar, ya que a esta misma hora está citada la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con la de Constitución y Legislación, que trata varios juicios políticos que hay pendientes ante el Senado, de Intendentes y Ediles del interior del país.

Deseo expresar que me satisface --aunque las descontaba-- escuchar las opiniones de la señora Presidente y de la Consejera del Consejo del Niño sobre su preocupación respecto a este tema y su coincidencia, en líneas generales, sobre el proyecto que ha presentado el señor Senador Lacalle Herrera. Esa iniciativa es, desde el punto de vista formal, muy simple y consta de un artículo muy breve. En él se establecen disposiciones, las que creo todos debemos compartir. Unicamente, con respecto al artículo 2º, existe una dificultad en cuanto a la redacción; quizás haya habido un error de transcripción, porque así como está redactado, queda algo ininteligible. Pienso que hablando con el autor del proyecto u observando el texto original, se solucionaría.

Reitero, pues, mis excusas, y dejo constancia de que estoy de acuerdo con que la Comisión lleve adelante e informe este proyecto favorablemente.

SEÑORA BEHRENS DE ANTIA.- El artículo al que alude el señor Senador Aguirre, se refiere a las multas, cuya percepción podría destinarse al Fondo de Recreación del Consejo del Niño. Esa es una sugerencia nuestra.

Otro tema que debería tratarse es el relativo a los clubes de video, a la forma en que ellos se manejan. Acerca de esto, días pasados nos contaron que un chico de sexto año de escuela concurrió a un video club a retirar la película "Garganta Profunda", luego de reunir dinero para esos efectos entre sus amigos. Indudablemente, detrás de todo esto hay una falla familiar.

Además, pienso que podría ser interesante para el Consejo del Niño que se aplicara una pequeña cuota de recargo a quienes alquilan películas en los clubes de video, a los efectos de que se contribuya a la diversión de nuestros niños que no tienen nada.

SEÑOR FA ROBAINA.- Considero que este tema es de enorme importancia y es muy útil la información aportada hoy por el Consejo del Niño. Nos han puesto al día en algunos elementos de juicio de los que disponíamos fragmentariamente, a través de la información que ha trascendido a través de la prensa u otros medios de expresión.

La situación es de tal entidad, que uno se siente impotente, ya que aquí nos encontramos ante la fuerza del comercio y la de la tecnología, aplicada en todos los órdenes de la actividad humana. Si a eso le sumamos la falla en la organización familiar, es evidente que no es posible hallar una solución fácil.

El hecho planteado por la señora consejera, merece ser considerado en un proyecto, y, seguramente, esto puede ser la base. La difusión que han tenido los videocassette, lleva a situaciones como la ejemplificada, que no va a ser un hecho aislado, lo que es muy grave porque escapa a todo tipo de control. Si las agencias que los alquilan no tienen ningún tipo de contralor, como ocurre con los canales y los cines, nada va a impedir que cualquiera tenga acceso a ellos. Por lo tanto, pienso que este aspecto deberá ser legislado. No me hago muchas ilusiones --no creo que ningún compañero de la Comisión aliente demasiadas esperanzas en cuanto a la eficacia de la ley-- porque el Código del Niño tiene una aplicación bastante relativa en lo que se refiere a este tema y a la difusión de situaciones inconvenientes para los menores, su educación y demás.

Quería hacer este comentario en voz alta, como primera aproximación al tema. Como relevamiento de información, me parece muy útil la proporcionada por los integrantes del Consejo del Niño. Hemos verificado oficialmente que se han hecho reiterados intentos, a través de los canales de televisión, con una suerte bastante esquiva y sin resultados satisfactorios. Pienso que ante este problema no puede estar ajeno el interés del Estado. En este caso concreto, el Parlamento, a través de una ley tendrá que ordenar, dentro de lo posible, este tipo de hechos que contribuyen de manera muy importante a crear situaciones que el Consejo del Niño no tiene forma de corregir.

Los hechos consumados a través de las conductas de los menores, tienen mucho que ver con el material que se les proporciona por medio de la televisión y del cine. Por cierto, el tema justifica el interés de la Comisión, y es en función de ello que los hemos invitado. Después habrá que hacer ajustes al texto, para complementarlo.

Coincido con el señor Senador Aguirre en que la redacción del artículo 2º es infeliz, porque su texto no es inteligible.

Da la impresión que el quántum de la multa no sería pagadero en efectivo, sino en espacios minutos de difusión o espacios de publicación de empresas.

Es importante que la ley pueda establecer una sanción capaz de ser aplicable, y que pueda ser manejada por el Consejo del Niño y, al mismo tiempo, que sea aleccionadora. Paralelamente, se puede lograr que los medios de difusión contribuyan a solucionar este problema.

SEÑOR TRAVERSONI.- El objeto principal de esta reunión es escuchar la opinión de nuestros distinguidos visitantes más que dar la nuestra sobre este tema y abrir un debate que será materia de trabajo de la Comisión.

El aporte que se ha hecho sobre la inquietud de incluir el tema de los videos es muy interesante, aunque creo que notiene el mismo grado de peligrosidad o de audacia que la intromisión de los cortos publicitarios que se introducen en cualquier programa. El que se sienta a ver un video ya está preparado para esa conspiración consentida, tal como dice el señor Senador. Y ahí no hay nada que hacer.

Como bien dijo el señor Senador Lacalle Herrera, el tema de la publicidad de los videos también puede ser motivo de examen porque todos sabemos que hay una revista o suplemento especial de uno de los diarios de la capital, que informa sobre el tema videos, y algunas de sus páginas son bastante escandalosas.

Creo que el problema que suscita la televisión es bastante difícil y va más allá de las escenas violentas o eróticas ya que deforma el sistema de valores que tratamos de construir por la vía educativa.

Quizás podamos paliar en algo los problemas que crean algunas situaciones. No sé si ustedes han trabajado sobre un tema que oímos mencionar, con cierta burla, referido a algo que existe en Argentina, o sea el horario de protección al menor.

SEÑORA BEHRENS DE ANTIA.- Ayer, en un medio de comunicación, salió publicitada una entrevista al señor Olmedo, en la cual se habla sobre este problema. El respondió que no tiene la culpa si aquí pasan el programa a las 20 horas, ya que en su país, Argentina, sale a las 22.30 horas.

SEÑOR TRAVERSONI.- En Uruguay, ¿existe un horario de protección al menor?

SEÑORA RENNA DE FERNANDEZ.- Existe un acuerdo con los medios de difusión en el que se convino lo siguiente: Canales 5, 12, 4 y 10 "...en las conversaciones sobre las exhibiciones que contienen sexo y violencia en televisión y los posibles medios de proteger moral e intelectualmente a la minoridad conforme a lo establecido por el Código del Niño, convienen: en primer lugar, proponer una forma gráfica de advertencia a los mayores sobre aquellos programas que ofrecen reparos para ser vistos por los menores de 12 años, todo lo cual se presentaría en el momento de la exhibición y en todos los inicios de las partes artísticas de cada programa. En aquellos casos de material inconveniente para menores de 18 años se utilizaría una advertencia previa a la proyección con locución y utilizando otro símbolo.

En segundo término, con referencia a la calificación de los programas a título experimental, se acuerda que los canales harán las calificaciones de sus programas siguiendo los criterios de un buen padre de familia en cuanto a los programas y horarios de emisión. En cuanto a la exhibición de películas de largometraje que se exhiben en salas cinematográficas, los canales estarán a las calificaciones que de las mismas realiza la Oficina de Espectáculos Públicos del Consejo del Niño. A los efectos de su emisión se reagrupan en tres grandes grupos. En el grupo 1 están las no aptas para menores de 12, que irían con reparos, utilizando el símbolo ya mencionado. En el 2 las no aptas para menores de 18 que llevarían la advertencia y el símbolo correspondiente. En el grupo 3 todas aquellas aptas para menores de 12 que irían sin reparos y por lo tanto sin ningún símbolo ni advertencia. Los canales tendrán la opción de solicitar al Consejo del Niño la recalificación correspondiente en cualquier momento. En tercer lugar, los representantes de los canales se comprometen seguir igual criterio en las promociones evitando las escenas de violencia extrema y de sexo durante las horas de mayor audiencia infantil.

Las dos partes convienen darle la más amplia difusión a los términos acordados".

Nosotros como Directorio planteamos en las distintas circunstancias que cuidamos y enfatizamos especialmente la libertad de expresión que preserva este régimen, así como el derecho que tiene el adulto responsable de ver y tener acceso

a la más amplia información y a los distintos programas. En ese momento entendimos que era conveniente que los canales se comprometieran a cuidar estos aspectos, en horas en que hay mayor audiencia infantil y juvenil, y llamarlo horario de protección al menor, en el entendido que en ese período habría una autorregulación de los canales para emitir programas con contenidos recreativos. En algunas ocasiones se han trasmitido seriales que no solamente poseen un contenido de violencia --y en eso coincido con el señor Senador-- sino que el problema radica en los contenidos ideológicos y morales que se trasmiten.

En esas conversaciones se mencionó a un programa que creo que ya no se trasmite y es la famosa serie "Rambo", que no sólo es sumamente violenta para la audiencia infantil, sino que su contenido es antidemocrático en todos sus términos.

En otra oportunidad también hablamos del contenido de los famosos teleteatros, en el entendido de que no solamente pueden ser un entretenimiento, sino que inclusive ha habido algunos basados en obras universales de excelente calidad. Hay que reconocer que algunos canales trasmitieron teleteatros sobre verdaderas obras maestras; de autores latinoamericanos contemporáneros, de excelente calidad, como son los brasileños; producciones españolas, etcétera.

Entendemos que se le tiene que dar al público la oportunidad de ver esas series que quizás puedan ser fuertes, pero se trata de realidades humanas, que tienen un contexto serio y profesional.

Sin embargo, hay otros, importados, con contenidos totalmente transgresores de la concepción de familia y sociedad que tiene nuestra nación.

De manera informal, pedimos a los canales que se formaran un juicio serio y responsable sobre algunas series, que se trasmiten y llegan a las horas más tempranas de cualquier hogar montevideano, y son vistas no sólo por la audiencia femenina, sino por jóvenes y menores de edad.

Afortunadamente, no se trasmite más un teleteatro que

inclusive ocasionó suicidios en Argentina.

Se trataba de una niña que tenía una relación muy especial con su madre muerta. Hay otro caso en el que una joven adolescente tiene una relación sentimental con el patrón o con el hijo de éste. Estas son situaciones fantasiosas, que en la realidad no suceden.

También se dan casos de abandono familiar y de búsqueda desesperada del origen --y en el Consejo del Niño podemos percibir esto diariamente como una realidad del niño abandonado-- con un contexto que no es el nacional y que nada tiene que ver con nuestra realidad jurídica y social.

Debemos decir que estos programas son vistos, inclusive, por menores del Consejo del Niño, porque nos parece que no es viable ni posible apagar la televisión en todos los servicios, porque se trata de un medio de comunicación, de recreación, de información y de formación.

No hemos logrado mayor éxito con los planteos formulados a estos medios de comunicación en el sentido de que revisaran su política de elección de estas series, pues entendemos que algunas se realizan con seriedad, como por ejemplo las producidas por la televisión española, por la BBC de Londres o por distintas instituciones públicas o privadas de otros países del mundo; algunas de ellas tienen un alto y valioso contenido artístico y son trasmitidas en horarios en que nadie puede verlas, como por ejemplo, luego de las 23 horas, porque se afirma que no tienen audiencia, aunque nosotros insistimos en que sí la tienen.

Me refiero, por ejemplo, a la series "La Aventura del Hombre", "El Mundo de Cousteau", "National Geographic", etcétera, que han sido corridas a horas más tardías, trasmitiendo programas de dudoso gusto en horarios en que pueden ser vistos por menores.

No nos oponemos a que esos programas se trasmitan y a

que los vea el espectador que lo desee, pero se nos plantea, como realidad social y económica del país, una cantidad de situaciones de padres que por su trabajo no pueden permanecer en la casa y vigilar lo que sus hijos ven en la televisión.

El Código Civil establece que a este respecto el Estado tiene un cometido que no puede ni debe soslayar; desde hace más de cincuenta años interviene para regular otras publicaciones --aúnque como se ha dicho a veces tiene dificultades para controlarlas efectivamente-- y creo que es necesario que ahora lo haga con respecto a esta pantalla que llega a todos los hogares a cualquier hora del día.

Reconocemos que el tema es polémico y reiteramos que nuestra intención no es realizar una censura, porque cada uno de los integrantes del Consejo del Niño tiene su opinión personal, pero como Directorio entendemos que es importante que las autoridades del país se encarguen de llenar los vacíos de un Código que ya es obsoleto por la dinámica social y por el cambio que ha sufrido la nación.

Considero que la invitación que se nos cursó para concurrir a esta Comisión es el inicio de un trabajo muy serio, que debe ser muy cuidadoso y exhaustivo, porque se trata de un problema complejo que no será fácil solucionar. Creemos que la legislación también debe prever los instrumentos de contralor, a través del Consejo del Niño, a fin de tomar decisiones sin causar una conmoción pública, como ha sucedido en más de una ocasión durante estos últimos dos años y medio.

cb7

Lógicamente, los límites de la intervención del Estado en esta materia estarán dados por la Constitución, pero la misma es exigida por el Código Civil y nos parece que a partir de estos dos artículos podemos comenzar una discusión seria acerca de cómo debe ser la intervención, qué características debe tener y cuáles serán los límites.

Debo expresar que nos satisface el haber sido invitados a esta Comisión, porque como Consejo del Niño no podemos permanecer omisos a estos temas y en este momento no contamos con los instrumentos legales necesarios como para cambiar la realidad.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- En primer lugar, deseo pedir disculpas por no haber llegado en hora, pero recién se me informó que se trataría el tema cuando llegué a esta casa.

La señora Presidenta y los miembros del Consejo del Niño saben que este tema nos preocupa desde larga data, por lo menos desde el inciso de la Legislatura.

Como verdaderos liberales, reivindicamos el derecho de las personas a asistir a todo tipo de espectáculos, pero siempre recuerdo cómo nació en mí el sentimiento de que debe existir el derecho a no ver. En una ocasión, debí pasar tres días en la ciudad de Amsterdam esperando una conexión de aviones; más allá de sus bellezas, sus Rembrandt y sus Van Gogh, esa ciudad es una muestra de espectáculos que en nada se parecen a las obras de estos artistas. Caminaba solo por esas calles y pensaba si hubiera podido hacerlo con mi familia, sin ser agredido por esas escenas. Reitero que estoy de acuerdo en que pueda verlos quien así lo desee, pero en ese momento pensé que era necesario reivindicar el derecho de aquellos que no quieren verlos, porque todo esto es una agresión a la libertad de quienes no quieren ver esos espectáculos.

Debo decir que tengo una hija de 16 años, a la que procuro inculcar el hábito de leer los diarios, porque creo que es una manera de que se inserte en la realidad que le toca vivir, pero confieso que muchas veces saco la página de los avisos de cine. No quiero criar pacatos en mi casa --que no los hay-- pero creo que hay un tiempo para todo y una niña de esa edad seguramente se sentiría agredida por las descripciones gráficas o escritas de determinados espectáculos. Los mismos podrán tener sus aficionados, pero quienes no lo son no tienen por qué ver esas cosas por un vehículo que llega a las casas para otra función.

No sé con qué visos de legalidad --supongo que ninguno-- en la época del proceso sólo podían ser anunciados determinado tipo de publicaciones y películas con su nombre y los datos concretos de sus actores --por llamarlos de alguna manera-- directores, lugares de exhibición y horarios. Me parece que lo menos que ese tipo de espectáculos puede pagar como tributo a la moralidad media del país es que se sepa que se realizan para que puedan concurrir sus aficionados --lo cual me parece lógico en la medida en que ellos sientan que les son satisfactorios-- pero sin introducirse subrepticiamente, a través del medio normal de ingreso de noticias a un hogar, como son los periódicos, exhibiendo lo que uno no quiere ver.

Como jerarcas conscientes del organismo que representan, saben que hoy día no existe el derecho a no ver y realmente resulta ofensiva, incluso para los mayores, la descripción de todos los vicios que se exhiben y propagandean. Con el más profundo respeto a la libertad de quien desee mirar este tipo de espectáculo, admito su publicidad, si esta cumple con las normas de los avisos y se le pone la franja verde, etcétera, pero debe respetarse el derecho de quienes no queremos ver. Este breve proyecto de ley, que simplemente es una idea y no tiene por qué ser aceptado literalmente, propende, precisamente, a que no puedan ser propagandeados determinados espectáculos, que el Consejo del Niño calificará de acuerdo a normas objetivas; podrá hacerse público que los mismos se realizan, que se exhiben en equis lugar, que la entrada tiene tal monto y también podrá especificarse el nombre de sus actores y directores.

Esa es la idea, y me parece que en este caso la multa constituye el instrumento hábil para el Consejo de Niño. Considero que el órgano de publicidad, al saber que puede ser pasible de una fuerte multa, evitará incurrir en la violación de la ley. Si lo hace, el día que ésta sea aprobada por el Parlamento, contaremos por lo menos con un arma pequeña, porque también debemos enfrentar los problemas que presenta la televisión, que es un medio casi inasequible porque sus límites son más difíciles de determinar ya que entre la grosería y la procacidad existe una zona gris. De todas maneras, pienso que si podemos acotar en este aspecto por lo menos este tipo de espectáculos, no estaremos ya en una Amsterdam rioplatense sino en una ciudad donde existe libertad para asistir a esas exhibiciones: se sabe donde se realizan, sus empresarios pueden anunciarlas y quienes gusten concurrir a ellas, pueden hacerlo porque, repito, aquí no se trata de coartar la liber-

tad de nadie. Simplemente, los padres nos veremos libres de una pequeña porción de agresión a la que somos sometidos aun quienes hemos vivido lo suficiente como para que pocas cosas nos resulten agraviantes.

Creo que la custodia del periódico es una idea que debe ser analizada porque se trata de un vehículo fundamental para que los niños se integren al mundo. Repito que, a mi juicio, ese estudio debe hacerse sin ataduras a un texto que simplemente pretende poner en manos de los guardianes del Código del Niño algún tipo de norma legal que sirva de arma en la desigual lucha que se libra con respecto a los quioscos de revistas y a todo lo que Montevideo, lamentablemente, ha visto en esa absurda equivalencia entre libertad política y libertinaje de espectáculos y publicaciones.

Esa es la idea que está detrás del texto: se pretende dar una ayuda en lo que todos los padres quieren que el Consejo del Niño haga para defender esos valores.

SEÑORA BEHRENS DE ANTIA.- Cuando citamos a los jefes de página de cines por este motivo, ellos nos dijeron que lo que correspondía era convocar a los directores de los diarios; a su vez, éstos nos dijeron que correspondía citar a las agencias exhibidoras que envían un paquete de publicidad. Era similar al juego del "gran bonete", porque ninguno era responsable y nosotros teníamos que enfrentar todas estas "porquerías" que se publican a diario, lo que resulta desesperante.

Por esta razón, cualquier acción que se tome en ese sentido va a contar con un gran apoyo. No hay Junta Departamental del interior que no se haya ocupado de estos problemas.

Como el señor Senador Lacalle Herrera llegó tarde, no pudo enterarse de todos los esfuerzos que hemos realizado al respecto.

SEÑOR FA ROBAINA.- Pido excusas a los miembros del Consejo del Niño pues me debo retirar ya que está sesionando la Comisión de Asuntos Administrativos, de la que formo parte.

Asimismo, quiero agradecer --como seguramente lo hará el resto de la Comisión-- la contribución que han efectuado nuestros visitantes y desde ya adelanto que nos vamos a abocar al estudio de este tema, que es muy importante.

SEÑORA BEHRENS DE ANTIA.- Quiero relatar un caso muy especial que nos hizo ver el jefe de espectáculos públicos.

Los afiches de las películas pasan por un control en la Oficina de Espectáculos Públicos, la que utiliza un sello cuando autoriza la exhibición de uno de ellos. Muchas veces, los que vemos aparecer en los diarios corresponden a afiches que no fueron autorizados.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Entonces, quiere decir que en principio el Consejo del Niño estaría conteste en que puede ser un arma idónea contar con una norma legal como apoyatura para no tener que pedir por favor ni ejercer ningún otro tipo de presión que no sea la mención de la ley respectiva y la aplicación de una multa que se hace sentir donde todo esto radica, es decir, en la ganancia a través de la explotación de determinado tipo de gustos. Pensamos que así puede ponerse coto, no ya a la exhibición --no quiero que esto se confunda y se crea que intentamos impedir que alguien vea estos espectáculos-- sino a la publicidad que se emplea en forma indiscriminada.

SEÑORA RENNA DE FERNANDEZ.- Quería aclarar al señor Senador Lacalle Herrera, en nombre del Directorio del Consejo del Niño, que coincidimos específicamente con su posición en cuanto a que no concebimos que en este régimen constitucional se emplee la censura previa. Entendemos, sin embargo, que al ser el Código del Niño tan antiguo no contempla estas situaciones nuevas que se presentan en la sociedad, desde el punto de vista de su estructura y de la convivencia con un medio tecnológico que forma parte de nuestra cultura universal. Me refiero a la televisión y a otros medios audiovisuales que en el futuro se masificarán y se tornarán accesibles a grandes sectores de la población.

La incidencia del Estado en las publicaciones de los programas en exhibición no es competencia del Consejo del Niño. Necesitábamos la colaboración del Parlamento para obtener un instrumento útil para una institución que debe cumplir sus cometidos, que en este momento está siendo omisa e ineficaz. La autorregulación no ha sido suficiente para que incidamos en las publicaciones y promociones, que se realizan a cualquier hora y por cualquier medio, fuera de un contexto apropiado.

Hemos facilitado a esta Comisión copias de algunas de nuestras acciones, llevadas a cabo en estos últimos dos años

y medio, para que se sepa que sin confrontación alguna con los medios de comunicación, hemos buscado un diálogo, pero esto no ha resultado de la forma en que esperábamos.

En este último año ha habido mucha presión de todas partes del país para que se haga algo. En el mes de setiembre pasado hicimos conocer a la señora Ministra de Educación y Cultura nuestra posición como institución, siendo muy cuidadosos y objetivos en no enfatizar intervenciones relativas al tipo de material. Tenemos nuestra opinión personal sobre muchos de los programas.

Insistimos en que ésta y otras modificaciones son necesarias para llenar vacíos legales, porque el Código del Niño tiene más de cincuenta años y la sociedad ha cambiado así como la situación socio-económica de las familias.

En resumen, corresponde señalar que nos parece auspicioso que se comience a trabajar en ese sentido.

SEÑORA BEHRENS DE ANTIA.- Puedo apreciar que a partir de la llegada del señor Senador Lacalle Herrera se ha producido una variación en el enfoque del tema, que se orientó más hacia la publicidad en los diarios. Anteriormente nos estábamos refiriendo a los programas tan absolutamente inadecuados para los niños que se exhiben en televisión.

Creo que tiene que haber un horario de protección al menor y que todos estos programas que apasionan a los mayores deben ser exhibidos en horas de la noche.

Lo cierto es que no podemos seguir agrediendo a los chicos con ese tipo de películas en las que la violencia siempre predomina, que el héroe es el más fuerte, el que mata, el que maneja el auto con más peligro y el que tiene más mujeres. Precisamente, esa explotación de la mujer que se hace en estos momentos es muy agresiva, pudiendo generar, incluso, confusión de sentimientos en la mente de los adolescentes, pues mañana serán ellos los que formarán una familia. ¿Qué valores va a considerar en la mujer? ¿Esos que les están imponiendo todo el tiempo? Así será el grupo que logren formar.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Por supuesto que cuando pensamos en las publicaciones escritas, fuimos a lo más fácil, porque creemos en la legislación posible y no en la perfecta. Si

se quisiera incluir un artículo que habilitara al Consejo una vez vistos los programas, a establecer un horario específico para los niños, tal vez lo acompañaríamos, pero si pudiéramos acotar en el tema, por lo menos en cuanto a los servicios en los medios gráficos, daríamos un primer paso. No estaría en contra de ello, sino muy a favor, es decir, para que se facultara al Consejo del Niño a determinar a partir de qué límite --por supuesto que sería arbitrario-- se eliminarían las posibilidades de que el niño viera algunos programas. Pero ése sería un tema en el que personalmente, si bien establecería la facultad, permitiría que la reglamentación fuera la que lo determinara. Ahora, como estas cosas son objetivas y no tienen lugar ni hora, me parecía mucho mejor lo posible que lo bueno; precisamente, este proyecto tendía a eso. Pero si se tomara la dirección de que el Consejo del Niño fuera el que estableciera los horarios para determinadas exhibiciones, sería mucho mejor. En ese punto, somos coincidentes. No obstante, ése sería un tema un poco más complejo.

SEÑORA RENNA DE FERNANDEZ.- Quisiera mencionar algo, que tal vez sea innecesario, pero que a nosotros nos pasó en el trato con los medios televisivos y de prensa. Lo que quiero decir es que la ley hay que hacerla con la precisión que corresponde al caso. Digo esto porque en las conversaciones que mantuvimos en lo que hace a este convenio de intento de autorregulación, cuando se hablaba de publicidad se nos preguntó si lo que se quería decir era promoción. Es decir que la publicidad puede dejar más de una puerta abierta. Por ejemplo, promoción fue lo que se hizo de una película de Hitchcock, donde se veía el asesinato violento de una persona que se estaba bañando. Aprovecho para decir que esta promoción se hizo a horas muy inconvenientes. O sea, que se tiene que saber qué quiere la ley y el Estado a través de una normativa.

De modo que en el referido convenio hubo que cuidar hasta el más mínimo detalle, es decir, lo que es la serial, la promoción y el espacio publicitario, que también es otro tema. O sea que hay todo un vocabulario técnico al que hay que prestarle mucha atención.

Otro caso a señalar es el de los noticieros, que muestran la verdad de lo que sucede en el mundo y allí aparecen escenas acaso mucho más violentas que las que pueda contener una película; pero esa es una información que el público tiene derecho a conocer. Ahora, si durante el noticiero hay una promoción de una película, que tiene determinado contenido y que es inconveniente, hay que hacer la salvedad del caso.

Dejamos planteada esta inquietud en cuanto al vocabulario técnico porque es algo sobre lo que discutimos exhaustivamente, máxime si se tiene en cuenta que nosotros en esta materia somos un poco neófitos. De modo que hay que prestar atención a esos detalles a efectos de no brindar la posibilidad a los medios de que puedan decir que en el contrato nada figuraba a ese respecto.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Podría ser de recibo, tal vez, elaborar un artículo referente a los tópicos manejados, es decir, promoción y publicidad. En ese sentido, estaríamos contestes a la colaboración que nos puedan brindar en lo que hace a su redacción.

SEÑORA BEHRENS DE ANTIA.- Inclusive, podrían quedar comprendidas esas pequeñas salas de exhibición que han aparecido últimamente.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Todo lo que sirva para enriquecer la ley, me parece espléndido. Ahora, con lo que ella tiene, algo se adelanta.

SEÑORA RENNA DE FERNANDEZ.- Lo que podíamos facilitar a la Comisión sería toda la información que se posee en lo que hace a las relaciones con todos los medios de comunicación, es decir, cuáles han sido las relaciones del Estado en estos últimos tres años, qué ha sucedido, qué ha hecho el Consejo del Niño como institución estatal, la evolución del fenómeno, que es muy complejo, los cambios que se están dando de manera vertiginosa dentro de los mismos medios de comunicación. Pero hay un fenómeno que vale la pena mencionar y que el Estado, a través del Consejo del Niño, aún no lo ha resuelto: es el caso de los impresos y de la televisión. Al caso, la permeabilidad de las fronteras de nuestro país hace que la circunscripción del Estado sea un tanto estrecha. Es decir, que un aspecto esencial a considerar es el de la recepción de un canal de televisión de cualquiera de los países vecinos.

El otro aspecto es el de las publicaciones en impresos. En ese sentido, la situación de nuestras fronteras nos hace presa fácil del contrabando. Con el sindicato de revistas de Montevideo logramos establecer un acuerdo, pero no así con el del interior del país, pues no hay sindicalización; la distribución es regional. Eso dificultó enormemente nuestras posibilidades de establecer un control. Si bien los controles aduaneros funcionan, la piratería según nos advirtió

el propio sindicato, es frecuente en esta materia.

Eso no evita que volviéramos a lo ya apuntado, es decir, que aquella persona que quiera ver un programa determinado no se sienta agredida y lo pueda mirar con tranquilidad. Esa es la opción que se le tiene que dar al televidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión quiero agradecer la presencia de las autoridades del Consejo del Niño. Creo que esta reunión ha sido un buen comienzo y un mejor intercambio de ideas sobre el tema. Eso sí, solicitaría, dentro de lo posible, que alguno de los materiales mencionados aquí, especialmente el convenio que en su momento se firmó con los canales de televisión, quedaran a disposición de la Comisión, porque por lo menos aquí tenemos el principio de algo que en su momento fue aceptado, aunque luego no se cumplió.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 16 y 21 minutos)